

GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO D0072 – 19

Versión 2 2 páginas

Para la prevención, detección y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM, GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., adoptará las siguientes políticas:

- Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.
- Impulsar al interior de la Compañía una cultura de prevención y conocimiento de las contrapartes a través de capacitaciones y cualquier otro medio disponible. Se entiende como contraparte de acuerdo con las normas colombianas cualquier persona natural o jurídica con la que GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A., tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de la Empresa.
- No tener vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo a nivel nacional o global.
- Conocer adecuadamente a las contrapartes (empleados, clientes, proveedores, etc.) desde
 el momento mismo en el que se pretende iniciar el vínculo con la compañía, como uno de
 los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de
 lavado de activos a través de la organización.
- Incluir en todas las operaciones relacionadas con el negocio desarrollado por la Empresa, la prevención, detección y monitoreo del LA/FT/FPADM.
- Asegurar el cumplimiento, en todos los niveles de la organización, de las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT/FPADM, con el propósito de obedecer la ley y proteger la imagen y la reputación de la Empresa.
- Abstenerse de realizar cualquier operación solicitada en el evento en que la Empresa, a través de sus administradores y empleados, determine razonablemente que los dineros que van a ingresar de alguna persona natural o jurídica con la que se mantenga una relación, y/o una operación o servicio solicitado son el producto o tengan como finalidad financiar o

- soportar actividades ilícitas. En este caso se hará el reporte que corresponda a las autoridades competentes.
- Actualizar como mínimo una vez cada dos (2) años, la información suministrada por los clientes, proveedores y empleados, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera.
- Evitar negocios o relaciones comerciales con proveedores o clientes (personas naturales o
 jurídicas) que tengan negocios cuya naturaleza dificulte la verificación de la transparencia
 de la actividad, procedencia de los recursos o que se rehúsen a facilitar la información y la
 documentación requerida.
- Asegurar que los funcionarios de la Empresa conozcan, apliquen y cumplan lo previsto en el Manual SAGRILAFT, so pena de generar las sanciones respectivas de tipo penal y/o administrativo.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información reportada a los entes de control y a la UIAF.
- La Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios responsables directos de SAGRILAFT, deben estar atentos permanentemente de las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a este sistema.
- Tratar de acuerdo con lo establecido en el Manual SAGRILAFT, los conflictos de interés que se puedan presentar en el desarrollo del objeto social, con miras a dar transparencia en las actuaciones de la Empresa.
- Adecuar a los nuevos productos o servicios, los controles en temas de prevención de LA/FT/FPADM antes de ofrecerlos a potenciales clientes.
- Colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y
 control del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a
 sus requerimientos, suministrando toda la información que considere pertinente y dando
 cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

Preparó:	Revisó:	Aprobó:
Fernando Niño Niño Oficial de Cumplimiento	LIC - JBC DCBL - DAF	Eduardo Arenas Ruiz Gerente General
2021-05-18	2021-05-18	2021-05 -18